

Octava. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS VACANTES QUE SE OFERTAN

Cod. 1. Denominación: Director Biblioteca Universitaria.

Ubicación: Biblioteca Universitaria.

Nivel: 26.

Complemento específico: 1.206.777 ptas.

Grupo adscrip. art. 25 Ley 30/84: A.

Necesidad de memoria y entrevista: Sí.

Funciones a desempeñar: La definición de funciones del puesto se encuentran recogidas en el Reglamento de Biblioteca aprobado en el Claustro Universitario de fecha 21 de mayo de 1991.

Cumplir y hacer cumplir el Reglamento. La ejecución de la política bibliotecaria. La organización, gestión y coordinación científica, técnica y administrativa de la Biblioteca Universitaria. La dirección técnica del personal adscrito a la Biblioteca Universitaria. La elaboración de la propuesta de presupuesto anual. La elaboración de la propuesta de plantilla de la Biblioteca Universitaria, oídas la Junta de Personal no Docente y Comité de Empresa laboral. La representación de la Biblioteca Universitaria en sus relaciones con las autoridades universitarias y otras instituciones. El seguimiento del presupuesto y la redacción de la Memoria Anual de la Biblioteca Universitaria.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por el procedimiento de Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera, al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. El puesto objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de octubre de 1995.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO II



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CONVOCADO POR RESOLUCION DE 31 OCTUBRE DE 1995

UNIVERSIDAD de SEVILLA

Apellidos y Nombre D.N.I. F. Nacimiento

Grupo Titulación Grado F. Consolidación Antigüedad Meses

Puesto que desempeña (Definitivo) Nivel CD F. Toma Posesión

Puesto que desempeña (Provisional) Nivel CD

PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA POR ORDEN DE PRIORIDAD

Nº	Código	Denominación	Nº	Código	Denominación
1			16		
2			17		
3			18		
4			19		
5			20		
6			21		
7			22		
8			23		
9			24		
10			25		
11			26		
12			27		
13			28		
14			29		
15			30		

Sevilla, a de de 1995

ANEXO I

Núm. Ord.: 1.
 Denominación: Jefe Serv. Gestión Alumnos y Asuntos Generales.
 Nivel: 26.
 C.E.: 1526.
 Grupo: A-B.
 Localidad: Cádiz.
 OBS: 2 y 3.
 Observaciones: 2: Form. 2 Gestión Alumnos. 3: Form. 3 Asuntos Generales.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de octubre de 1995.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula Don
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia
 C.P. Cuerpo o Escala
 Administración a que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado consolidado
 Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En a de de 199
 (Firma del Interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Universidad de Granada por la que se modifica la de 8 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 8.9.95, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24.10.95, por la que se hace pública la composición de las comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas de Catedráticos de Universidad, en la número 16, en la comisión suplente, donde dice: «Presidente: Don Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia», debe decir «Presidente: Don José Castilla Gonzalo, Catedrático de la Universidad de Málaga».

Granada, 2 de noviembre de 1995m.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se hallé definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 o 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de finalizado el plazo establecido para solicitar el concurso.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante ins-